

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA  
DE "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

**Normas que aprueba o modifican el TUPA**

Aprueba	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	123-2021-P/JNE	10/12/2021
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	027-2017-P/JNE	

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	N° 5
1.1 Seguridad y justicia Inscripción de	
Partidos Políticos Inscripción de	N° 6
Movimientos Regionales	N° 9
Procesamiento de firmas adicionales de afiliados a padrón o de listas de adherentes durante el proceso de inscripción de una organización política	N° 12
Procesamiento de listas adicionales de afiliados a comités durante el proceso de inscripción de una organización política	N° 15
Inscripción de Alianzas Electorales	N° 18
Inscripción de Fusiones o integraciones	N° 21
Tacha contra la inscripción de un Partido Político, Alianza Electoral, Fusión o Integración de alcance nacional	N° 24
Tacha contra la inscripción de un Movimiento Regional, Alianza Electoral, Fusión o Integración de alcance regional	N° 26
Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y de la solicitud de modificación de partida electrónica	N° 28
Cancelación de inscripción de Partidos Políticos, Movimientos Regionales y Alianzas Electorales Inscritas	N° 30
Cambio de Denominación	N° 32
Cambio de Símbolo	N° 35
Tacha contra la solicitud de inscripción de cambio de símbolo y/o denominación	N° 38
Renuncia de Directivos	N° 40
Inscripción de Directivos (Nombramiento, elección, revocación o sustitución)	N° 43
Inscripción de Poderes	N° 46
Aprobación y/o Modificación de Estatuto	N° 49
Aprobación y/o Modificación de Reglamento	N° 52
Actualización de Comités Partidarios	N° 55
Inscripción y Actualización de Padrón de Afiliados	N° 58
Modificación de Domicilio Legal	N° 61
Renuncia a una organización política	N° 64
Depuración de afiliados a partidos políticos o movimientos regionales	N° 67
Expulsión de una organización política	N° 69
Retiro de una organización política por afiliación indebida	N° 72
Emisión de Constancia de Estado de Afiliación	N° 75
Emisión de Constancia de Estado de Inscripción de organización política	N° 77
Recurso de Reconsideración	N° 79
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 81
1.3 Otros	
Dispensa por omisión al sufragio	N° 83
Justificación por inasistencia a la instalación de la Mesa de Sufragio	N° 85
Formulario y reserva de denominación	N° 88

Inscripción de encuestadoras en el Registro Electoral de Encuestadoras	N° 90
Renovación de inscripción de encuestadoras en el Registro Electoral de Encuestadoras	N° 93
Actualización o modificación de datos en el Registro Electoral de Encuestadoras	N° 96
Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA	N° 98
Constancias que acrediten: Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor.	N° 100
Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial	N° 102
Pedidos de Información entre entidades	N° 104
Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 106
Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 109
Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 112
Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 115
Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 118
Subsidio por Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276	N° 121
Recurso de apelación en procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT)	N° 124
Desistimiento del Recurso de Apelación	N° 126
Solicitud de prescripción (sancionador)	N° 128
Solicitud de prescripción (coactivo)	N° 130
Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales	N° 132
Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias	N° 134
Recurso de Reconsideración	N° 136
Recurso de Apelación	N° 138
Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral	N° 140
Expedición de diploma: diplomados	N° 142
Expedición de certificado: cursos de especialización y programas académicos	N° 144
Expedición de constancia: conferencias, seminarios y/u otros eventos	N° 146
Expedición de constancia de matrícula, estudios, notas y/o asistencia	N° 148
Expedición de duplicado de diploma	N° 150
Expedición de duplicado de certificado y/o constancia	N° 152
<b>SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>	N° 154
<b>SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS</b>	N° 155
Formulario PDF: Declaración Jurada de Ejercicio de la Ciudadanía	N° 156
Formulario PDF: Declaración Jurada del Personero Legal	N° 157
Formulario PDF: FORM-DCGI-JNE-001	N° 158
Formulario PDF: FORM-DCGI-JNE-002	N° 159
Formulario PDF: FORM-ESEG-JNE-001	N° 160
Formulario PDF: FORM-RRHH-JNE-001	N° 161
Formulario PDF: FORM-SC-JNE-001	N° 163
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 164
Formulario PDF: Solicitud de Formularios y Reserva de Denominación	N° 165
<b>SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN</b>	N° 166

**SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción de Partidos Políticos"

Código: PA1270E864

**Descripción del procedimiento**

Inscribir o denegar la inscripción de los partidos políticos en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrar la información en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas - SROP.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal del partido político, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica, correo electrónico y página web del partido político.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Libro de actas original y copia legalizada o fedateada del acta de fundación, que debe contener lo dispuesto en el Artículo 6° de la LOP, la designación de uno o más representantes legales y apoderado, personeros legales y técnicos (titular y alterno) y tesoreros (titulares y suplentes).
- 2.Símbolo en dos (02) CD según requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 4).
- 3.La relación de afiliados, equivalente, como mínimo, al 0,1% de los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento del ROP (Anexos 5 y 10).
- 4.Libros de actas originales y copias legalizadas o fedateada de las actas de constitución de comités provinciales conteniendo los Anexos 7 y 10, de ser el caso, y en el número exigido por ley, suscrito cada uno por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados, y con indicación exacta y completa de la dirección del comité; y dos (02) CD conteniendo la relación de afiliados, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 1). Si el comité cuenta con dirección imprecisa, se debe presentar el Anexo 8 del Reglamento.
- 5.Declaración Jurada expresa de cada uno de los fundadores donde conste su compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al estado constitucional de derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la Constitución Política.
- 6.Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales de cada uno de los fundadores.
- 7.Copia legalizada o fedateada del Estatuto que debe contener cuando menos lo dispuesto en los artículos 9°, 15°, 16°, 18°, 19°, 20°, 22°, 23, 24° al 27°, 32°, 34° y 35° de la LOP y dos (02) CD según los requisitos técnicos previstos en el Reglamento del ROP (Anexo 2).
- 8.Original, copia legalizada o fedateada del Certificado Negativo de Denominación en el Registro de Personas Jurídicas, a nivel nacional, de la SUNARP; y búsqueda de antecedentes registrales (clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOP, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 9.Original, copia legalizada o fedateada de los documentos que acrediten la experiencia profesional en informática no menor de cinco (5) años de los personeros técnicos.
- 10.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 11.Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción (Anexo 12).
- 12.Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- 13.Comprobante de pago por el procesamiento de firmas de afiliados, superior al mínimo requerido (señalado en el numeral 3).

Notas:

- 1.- El acta de fundación y cada una de las actas de constitución de comités provinciales deberán estar contenidas cada una en diferentes libros.
- 2.- El Anexo 10 debe estar debidamente pegado al libro de actas correspondiente, a hoja completa, sin ocultar el número de folio (el cual debe empezar con el número uno), u otro dato adicional, no debiendo doblarse, cortarse o pegarse a la mitad de la hoja del libro.
- 3.- Si personero legal opta por presentar la solicitud de inscripción según lo previsto en el primer numeral de la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 325-2019-JNE, deberá presentar los requisitos señalados en el artículo 23° de la Resolución N° 049-2017-JNE, tomando en consideración lo establecido en la Resolución N° 0053-2019-JNE, publicada el 08/05/2019. En este caso, deberá presentar el comprobante de pago por derecho de inscripción y el comprobante de pago por el procesamiento de firmas de adherentes adicionales al mínimo requerido.
- 4.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Monto - S/ 4187.30

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° al 9° y 11°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
87°, 89°, 127°, 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7°, 9°, 32° al 46°, 57° al 65°, 78 al 86°, 121° y 122°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020
Toda la Resolución	Establecen número mínimo de afiliados como requisito para la inscripción de partidos políticos y movimientos de alcance regional o departamental ante el Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 0345-2019-JNE	11/12/2019
Toda la Resolución	Precisan reglas para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas al Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, establecen disposiciones para la ejecución del procedimiento de fiscalización del funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas y modifican los Anexos 1 y 5 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 127-2020-JNE	26/02/2020
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
Toda la norma	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción de Movimientos Regionales"

Código: PA1270157C

**Descripción del procedimiento**

Inscribir o denegar la inscripción de los movimientos regionales en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrar la información en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas - SROP.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal del movimiento regional, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica, correo electrónico y página web del movimiento regional.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Libro de actas original y copia legalizada o fedateada del acta de fundación, que debe contener lo dispuesto en el Artículo 6° de la LOP, la designación de uno o más representantes legales, apoderado, personeros legales y técnicos (titular y alterno) y tesoreros (titulares, suplentes).
- 2.Símbolo en dos (02) CD según requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 4).
- 3.La relación de afiliados no menor al uno por ciento (1%) de los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral regional, la que en ningún caso puede ser menor de mil (1000) afiliados. No más de las tres cuartas partes (3/4) de los afiliados pueden tener domicilio en la misma provincia. Cumpliendo los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento del ROP (Anexos 5 y 10).
- 4.Libros de actas originales y copias legalizadas o fedateadas de las actas de constitución de comités provinciales conteniendo los Anexos 7 y 10, de ser el caso, y en el número exigido por ley, suscrito cada uno por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados, y con indicación exacta y completa de la dirección del comité; y dos (02) CD conteniendo la relación de afiliados, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 1). Si el comité cuenta con dirección imprecisa, se debe presentar el Anexo 8 del Reglamento.
- 5.Declaración Jurada expresa de cada uno de los fundadores donde conste su compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al estado constitucional de derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la constitución política.
- 6.Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales de cada uno de los fundadores.
- 7.Copia legalizada o fedateada del Estatuto que debe contener cuando menos lo dispuesto en los artículos 9°, 15°, 16°, 18°, 19°, 20°, 22°, 23, 24° al 27°, 32°, 34° y 35° de la LOP y dos (02) CD según los requisitos técnicos previstos en el Reglamento del ROP (Anexo 2).
- 8.Original, copia legalizada o fedateada del Certificado Negativo de Denominación en el Registro de Personas Jurídicas, a nivel nacional, de la SUNARP; y búsqueda de antecedentes registrales (clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOPI, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 9.Original, copia legalizada o fedateada de los documentos que acrediten la experiencia profesional en informática no menor de cinco (5) años de los personeros técnicos.
- 10.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 11.Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción (Anexo 12).
- 12.Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- 13.Comprobante de pago por el procesamiento de firmas de afiliados, superior al mínimo requerido (señalado en el numeral 3).

Notas:

- 1.- El acta de fundación y cada una de las actas de constitución de comités provinciales deberán estar contenidas cada una en diferentes libros.
- 2.- El Anexo 10 debe estar debidamente pegado al libro de actas correspondiente, a hoja completa, sin ocultar el número de folio (el cual debe empezar con el número uno), u otro dato adicional, no debiendo doblarse, cortarse o pegarse a la mitad de la hoja del libro.
- 3.- Si personero legal opta por presentar la solicitud de inscripción según lo previsto en el primer numeral de la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 325-2019-JNE, deberá presentar los requisitos señalados en el artículo 23° de la Resolución N° 049-2017-JNE, tomando en consideración lo establecido en la Resolución N° 0053-2019-JNE, publicada el 08/05/2019. En este caso, deberá presentar el comprobante de pago por derecho de inscripción y el comprobante de pago por el procesamiento de firmas de adherentes adicionales al mínimo requerido.
- 4.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Monto - S/ 3099.10

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Visa

Tarjeta de Débito:

Soles

Tarjeta de Crédito:

Soles

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° al 9°, 11° y 17°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7°, 9°, 32° al 46°, 57° al 65°, 78 al 86°, 121° y 122°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020
Toda la Resolución	Establecen número mínimo de afiliados como requisito para la inscripción de partidos políticos y movimientos de alcance regional o departamental ante el Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 0345-2019-JNE	11/12/2019
Toda la Resolución	Precisan reglas para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas al Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, establecen disposiciones para la ejecución del procedimiento de fiscalización del funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas y modifican los Anexos 1 y 5 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 127-2020-JNE	26/02/2020
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
Toda la norma	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procesamiento de firmas adicionales de afiliados a padrón o de listas de adherentes durante el proceso de inscripción de una organización política"

Código: PA1270CBCD

**Descripción del procedimiento**

Completar el porcentaje de firmas requerido por ley para la inscripción de una organización política

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal del partido político o movimiento regional, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica, correo electrónico y página web de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

Si se trata de afiliados adicionales a padrón:

- 1.Original y copias de las fichas de afiliación de cada afiliado, conteniendo lo señalado en el Anexo 10 del Reglamento del ROP.
- 2.Dos (02) CD que contenga la lista de afiliados, según requisitos técnicos establecidos en la Resolución N° 127-2020-JNE.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

Si se trata de adherentes adicionales:

- 1.Lista de adherentes adicionales, conteniendo un número de firmas no menor o igual a la diferencia entre el número de firmas requeridas y el número de firmas validadas por el organismo electoral que las verificó.
- 2.Tres (03) CD conteniendo la relación de adherentes, según requisitos técnicos previstos en el Anexo 1 del Reglamento del ROP aprobado por la Resolución N° 049-2017-JNE. La información contenida en los medios magnéticos debe coincidir con la lista de adherentes.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Hasta el cierre de inscripción de candidatos.

Notas:

- 1.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE. Oficinas Registrales.

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5° b, 7° y 17° a. y c.	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
93° y 94°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7° y 58° al 60° y tercera disposición final	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Establecen número mínimo de afiliados como requisito para la inscripción de partidos políticos y movimientos de alcance regional o departamental ante el Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 0345-2019-JNE	11/12/2019
Toda la Resolución	Precisan reglas para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas al Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, establecen disposiciones para la ejecución del procedimiento de fiscalización del funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas y modifican los Anexos 1 y 5 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 127-2020-JNE	26/02/2020
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 0275-2020-JNE	26/08/2020

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procesamiento de listas adicionales de afiliados a comités durante el proceso de inscripción de una organización política"

Código: PA1270E93E

**Descripción del procedimiento**

Completar el número de afiliados a comités requerido por ley para la inscripción de una organización política

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal del partido político o movimiento regional, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

-Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica, correo electrónico y página web de la organización política.  
-Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Los libros de actas de comité originales y las copias legalizadas o fedateada que contiene las fichas de afiliados adicionales, de acuerdo al formato señalado en el Anexo 10 del Reglamento del ROP. Los nuevos afiliados a comités será incluida en el mismo libro del comité presentado previamente y su foliación deberá ser legible y en orden correlativo al último folio exhibido.
- 2.Dos (02) CD conteniendo la relación de afiliados, según requisitos técnicos previstos en el Anexo 1 del Reglamento del ROP. La información contenida en los medios magnéticos debe coincidir con los afiliados a cada comité en el mismo orden.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Hasta el cierre de inscripción de candidatos.

Notas:

1.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE. Oficinas Registrales.

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5° b., 7° y 17° a	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
93° y 94°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7° y 58°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Decreto Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Precisan reglas para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas al Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, establecen disposiciones para la ejecución del procedimiento de fiscalización del funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas y modifican los Anexos 1 y 5 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 127-2020-JNE	26/02/2020
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción de Alianzas Electorales"

Código: PA1270F25A

**Descripción del procedimiento**

Inscribir o denegar la inscripción de alianzas electorales en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrar la información en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas - SROP.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la alianza electoral, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la alianza electoral.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

1. Copias legalizadas o fedateadas de las actas en las que conste el acuerdo interno de formar la alianza electoral, aprobada y suscrita, en cada caso, por el órgano competente señalado en su estatuto, en caso corresponda, cuyos integrantes deben estar inscritos en el ROP.
2. Copia legalizada o fedateada del acta en la que conste:

- a. El acuerdo conjunto de formar la alianza electoral con las firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto y los documentos que sustenten dicha autorización.
- b. Denominación y símbolo.
- c. Proceso electoral en el que participa.
- d. Domicilio legal de la alianza.
- e. Órganos directivos y nombre de sus integrantes.
- f. Declaración de objetivos.
- g. Definición de los órganos o autoridades que adopten las decisiones de naturaleza económica financiera y su relación con la tesorería de la alianza.
- h. Forma de distribución del financiamiento público directo que le correspondería a la alianza y como se repartiría en caso de disolución.
- i. Designación de tesoreros (titulares, suplentes y descentralizados), de personero/s legal/es y técnico/s, (titular y alterno).
- j. Disposiciones sobre el proceso de democracia interna a seguir para la elección o designación de sus candidatos, distribución y número de candidaturas por cada organización política que la integra.
- k. Reglamento electoral en físico y en dos (02) CD, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 3).

3. Dos (02) CD conteniendo el símbolo de la alianza según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 4).
4. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
5. Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción (Anexo 12).
6. Comprobante de pago.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE (En caso de Alianzas Electorales de alcance regional y local).

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 1081.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 0485.  
Pagalo:  
00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
 Anexo: -  
 Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
15°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
11° num. 4	Ley de Elecciones Regionales	Ley	27683	
9°	Ley de Elecciones Municipales	Ley	26864	
47° al 51°, 58° al 65°, 80°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-	07/12/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

y 81°			2019-JNE	
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción de Fusiones o integraciones "

Código: PA12706E71

**Descripción del procedimiento**

Inscribir o denegar la inscripción de las fusiones o integraciones en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrar la información en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas - SROP.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la fusión o integración, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la fusión o integración.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

a)En caso de fusión o integración por absorción:

- 1.Copias legalizadas o fedateadas de las actas en las que conste el acuerdo interno de fusión o integración de cada partido político y/o movimiento regional, aprobado y suscrito en cada caso por el órgano competente señalado en su estatuto, cuyos integrantes deben estar inscritos en el ROP.
- 2.Copia legalizada o fedateada del actas en la que conste el acuerdo conjunto de fusión con las firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto y los documentos que sustenten dicha autorización, donde se precisará que partido político o movimiento regional asumirá las obligaciones y derechos de las otras organizaciones políticas fusionadas, y los documentos que sustentan dicha autorización. El acuerdo debe contener, cuando menos, la denominación y símbolo, tomando en consideración lo previsto en el literal d) del artículo 6° de a LOP, domicilio legal, los órganos directivos y el nombre de sus integrantes, la designación del representante legal, apoderados, tesoreros (titular y suplente) y los personeros legales y técnicos. Asimismo, debe indicarse el estatuto que los regirá, el reglamento electoral y los comités partidarios que quedarán vigentes como resultado del acuerdo de fusión o integración.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

b)En caso de fusión o integración por transformación:

- 1.Copias legalizadas o fedateadas de las actas en las que conste el acuerdo interno de fusión o integración de cada partido político y/o movimiento regional, aprobado y suscrito en cada caso por el órgano competente señalado en su estatuto, cuyos integrantes deben estar inscritos en el ROP.
- 2.Copia legalizada o fedateada del acta en la que conste el acuerdo conjunto de fusión, con las firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto y los documentos que sustenten cada autorización. Dicha acta deberá contener:
  - a.Domicilio legal de la nueva organización política.
  - b.La relación de los órganos directivos y de los miembros que los conforman.
  - c.Designación de los personeros legales y técnicos (Titulares y/o alternos).
  - d.Designación del representante legal, apoderados y tesoreros.
  - e.El señalamiento de los comités provinciales que quedarán vigentes como resultado del acuerdo de fusión, cuyas copias legalizadas o fedateadas deberán ser presentadas adicionalmente.
  - f.El estatuto y reglamento electoral del partido/movimiento regional, que los regirá como consecuencia de la fusión, los cuales deberán ser presentados adicionalmente según los requisitos técnicos previstos en los anexos 2 y 3 del Reglamento.
  - g.La aprobación del símbolo, el cual deberá ser presentado según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 4).
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Dos o más movimientos regionales pueden fusionarse o integrarse siempre que pertenezcan a un mismo departamento. En caso el acuerdo involucre a un número de movimientos regionales inscritos en más de la mitad del número de departamentos del país, se puede dar origen a un partido político.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE (En caso de Fusiones o Integraciones de alcance regional).

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 1082.50

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

- Efectivo:
- Soles
- Tarjeta de Débito:
- Visa
- Tarjeta de Crédito:
- Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 0485.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

16°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7°, 52° al 56°, 58° al 65°, 80° y 81°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Tacha contra la inscripción de un Partido Político, Alianza Electoral, Fusión o Integración de alcance nacional"

Código: PA1270A660

**Descripción del procedimiento**

Tramitar y resolver las tachas presentados dentro de los procedimientos que atiende la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrarlas en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, sustentada en el incumplimiento de la LOP, señalando nombres y apellidos completos, DNI, casilla electrónica, domicilio real y procesal, teléfono y correo electrónico del tachante.

Contenido de la tacha:

- Fecha, firma o huella digital (en caso corresponda) del solicitante.
- Expresión concreta del petitorio.
- Identificación expresa del incumplimiento de la LOP.

La tacha debe estar acompañada de los documentos sustentatorios, en original, copia legalizada o fedateada.

- 2.Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 11 del Reglamento), de ser el caso.
- 3.Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de la síntesis.

Notas:

- 1.- La tacha será declarada improcedente de plano, si ésta no se encuentra sustentada en el incumplimiento de la LOP.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.Oficinas Registrales.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 369.50

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
10°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
66° al 76°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

" Tacha contra la inscripción de un Movimiento Regional, Alianza Electoral, Fusión o Integración de alcance regional "

Código: PA1270DBD5

**Descripción del procedimiento**

Tramitar y resolver las tachas presentados dentro de los procedimientos que atiende la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrarlas en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas /Registrador Delegado, sustentada en el incumplimiento de la LOP, señalando nombres y apellidos completos, DNI, casilla electrónica, domicilio real y procesal, teléfono y correo electrónico del tachante.

Contenido de la tacha:

- Fecha, firma o huella digital (en caso corresponda) del solicitante.
- Expresión concreta del peticitorio.
- Identificación expresa del incumplimiento de la LOP.

La tacha debe estar acompañada de los documentos sustentatorios, en original, copia legalizada o fedateada.

2. Solicitud de Autorización de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11 del Reglamento), de ser el caso.
3. Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de la síntesis.

Notas:

- 1.- La tacha será declarada improcedente de plano, si ésta no se encuentra sustentada en el incumplimiento de la LOP.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE. Oficinas Registrales.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 369.50

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	3 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10°	Ley de Organizaciones Políticas.	Ley	28094	
66° al 76°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y de la solicitud de modificación de partida electrónica"

Código: PA12707ADF

**Descripción del procedimiento**

Interrumpir de forma definitiva los trámites de inscripción de organizaciones políticas y modificación de partida electrónica iniciados ante la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrarlos en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Desistimiento de solicitud de inscripción de organización política:

- 1.Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas/ Registrador Delegado, suscrita por el personero legal, señalando casilla electrónica, domicilio legal y procesal, teléfono y correo electrónico de la organización política.
- 2.Copia legalizada o fedateada del acta suscrita por la mayoría simple de los directivos señalados en el acta fundacional, donde conste el acuerdo preciso de desistimiento.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11), en caso no se haya presentado con la solicitud de inscripción.
- 4.Comprobante de pago.

Desistimiento de solicitud de modificación de partida electrónica:

- 1.Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, suscrita por el personero legal, señalando casilla electrónica, domicilio legal y procesal, teléfono y correo electrónico de la organización política.
- 2.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 3.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- La solicitud de desistimiento puede presentarse hasta antes que la DNROP emita pronunciamiento definitivo sobre lo solicitado.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE. Oficinas Registrales (Sólo Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas tramitadas ante la misma sede registral).

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 202.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
52.3º, 200º y 201º	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
84º y 119º	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Cancelación de inscripción de Partidos Políticos, Movimientos Regionales y Alianzas Electorales Inscritas "

Código: PA1270F69A

**Descripción del procedimiento**

Cancelar la inscripción de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a solicitud de parte o de oficio, y registrarlo en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Copia legalizada o fedateada del acta donde conste el acuerdo de cancelación de la organización política suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que lo sustenten.
- 2.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 3.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 284.30

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
13° y 13-A	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
89°, 90.2, 92° y 95°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Cambio de Denominación"

Código: PA1270A3B0

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de cambio de denominación de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Original y copia legalizada o fedateada del acta donde conste el acuerdo de cambio de denominación de la organización política suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que sustenten la convocatoria para la sesión y el quórum de instalación.
- 2.Certificado Negativo de Denominación del Registro de Personas Jurídicas a nivel nacional de la SUNARP con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 3.Búsqueda de Antecedentes Registrales (Clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOPI, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 4.Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por ONPE o la ausencia de estas.
- 5.Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 11 del Reglamento), de ser el caso.
- 6.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos.
- 2.- En caso se solicite una modificación de denominación, ésta deberá solicitarse junto con la modificación de su estatuto, siempre y cuando este último documento varíe su contenido como consecuencia de dicha modificación.
- 3.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 4.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 5.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 263.60

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
 Anexo: -  
 Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 98°, 99° al 101°, 110°, 111°, 114° al 118°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

	Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19			
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/02/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Cambio de Símbolo"

Código: PA12705F63

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de cambio de símbolo de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Original y copia legalizada o fedateada del acta donde conste el acuerdo de cambio de símbolo de la organización política, donde conste la imagen y/o su descripción, suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que sustenten la convocatoria para la sesión y el quórum de instalación.
- 2.Búsqueda de Antecedentes Registrales (Clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOP, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 3.Documento emitido por la ONPE que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por dicha entidad o la ausencia de estas.
- 4.Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 11 del Reglamento), de ser el caso.
- 5.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos
- 2.- En caso se solicite una modificación de símbolo, ésta deberá solicitarse junto con la modificación de su estatuto, siempre y cuando este último documento varíe su contenido como consecuencia de dicha modificación.
- 3.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 4.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 5.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 262.80

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
36-C	Ley de Organizaciones Políticas.	Ley	28094	
96°, 98°, 99°, 100°, 102°, 110°, 111°, 114° al 118°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	28094	

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Tacha contra la solicitud de inscripción de cambio de símbolo y/o denominación"

Código: PA127049C4

**Descripción del procedimiento**

Tramitar y resolver las tachas presentados contra el cambio de símbolo y/o denominación que atiende la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones y registrarlas en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- 1.Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, sustentada en el incumplimiento de la LOP, señalando nombres y apellidos completos, DNI, casilla electrónica, en caso la tuviera, domicilio o correo electrónico del tachante.

Contenido de la tacha:

- Fecha, firma o huella digital (en caso corresponda) del solicitante.
- Expresión concreta del petitorio.
- Identificación expresa del incumplimiento de la LOP.

La tacha debe estar acompañada de los documentos sustentatorios, en original, copia legalizada o fedateada.

- 2.Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 11 del Reglamento), de ser el caso.
- 3.Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de la síntesis

Notas:

- 1.- La tacha será declarada improcedente de plano, si ésta no se encuentra sustentada en el incumplimiento de la LOP.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 369.50

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10°	Ley de Organizaciones Políticas.	Ley	28094	
66° al 77°, 101°, 102°, 110° y 111	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Renuncia de Directivos"

Código: PA1270C2B5

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las renunciaciones de directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombres y apellidos completos, DNI, casilla electrónica, de ser el caso, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

En caso se presente al JNE:

- Dicha solicitud, además debe contener la denominación de la organización política a la que renuncia.
- Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 11 del Reglamento), de ser el caso.
- Comprobante de pago.

En caso se haya presentado previamente a la organización política:

- Además debe adjuntar original, copia legalizada o fedateada de la renuncia presentada ante la organización política en la que conste el acuse de recibo (sello y la fecha de recepción por parte de la organización política, así como los nombres y apellidos, DNI y firma de quien lo recibe).
- Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 11 del Reglamento), de ser el caso.
- Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Para el caso de renuncia de un personero legal (titular y alterno), éste debe presentar el documento de renuncia con firma certificada ante Notario Público.
- 2.- En el caso que la solicitud sea presentada por un tercero, éste deberá adjuntar una carta poder simple suscrita y autorizada por el interesado.
- 3.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 4.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 102.40

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.  
Pagalo:  
00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
18-A	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 99°, 103°, 110° y 114°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
--------------------	--	-------	----------------------------	------------

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción de Directivos (Nombramiento, elección, revocación o sustitución)"

Código: PA1270A0AA

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de inscripción de directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada o fedateada del acta en el que conste el acuerdo adoptado por el órgano competente y todos los documentos que validen o sustenten dicho acuerdo y que acrediten la convocatoria para la sesión y el quórum de instalación. En caso se trate de la inscripción de nuevos directivos, éstos deberán firmar el acta donde conste el acuerdo de su nombramiento o designación.
2. Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
3. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
4. Comprobante de pago por cada cargo directivo.

Notas:

- 1.- Para la inscripción de los personeros técnicos, se deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años de experiencia en informática, para lo cual deberá presentar documentación sustentatoria en original, o en copia legalizada o fedateada.
- 2.- Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos
- 3.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 4.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 5.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 206.60

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
4°, 18-A, 25°, 36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
96°, 98°, 99°, 104°, 110°, 114° al 118°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

	Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19			
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción de Poderes"

Código: PA1270BCFC

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de inscripción de poderes de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Original y copia legalizada o fedateada del documento que autorice el otorgamiento de poder, el cual debe contar con firmas legalizadas y señalar su vigencia.
- 2.Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE
- 2.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 3.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 105.30

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
4° y 36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 99°, 105°, 110°, 114° al 118°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Aprobación y/o Modificación de Estatuto"

Código: PA1270ABEC

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de inscripción o modificación de estatuto de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada o fedateada del acta donde conste el acuerdo de aprobación del estatuto o su modificación parcial o total, suscrita por el órgano competente señalado en la norma estatutaria vigente y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que sustenten la convocatoria para la sesión y el quórum de instalación.
2. Copia legalizada o fedateada del nuevo estatuto o del texto modificado del mismo (en el que consten las modificaciones adoptadas).
3. Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
4. Dos (02) CD conteniendo el nuevo estatuto conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento del ROP (Anexo 2).
5. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
6. Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos.
- 2.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 3.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 4.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 233.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 99°, 106°, 114° al 118°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Aprobación y/o Modificación de Reglamento "

Código: PA12700CFA

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de inscripción o modificación de reglamento de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada o fedateada del acta donde conste el acuerdo de aprobación del reglamento electoral o su modificación parcial o total, suscrita por el órgano competente señalado en la norma estatutaria vigente y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que sustenten la convocatoria para la sesión y el quórum de instalación.
2. Copia legalizada o fedateada del nuevo reglamento o del texto modificado del mismo (en el que consten las modificaciones adoptadas).
3. Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
4. Dos (02) CD conteniendo el nuevo estatuto conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento del ROP (Anexo 3).
5. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
6. Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos.
- 2.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 3.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 4.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 233.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 99°, 106°, 114° al 118	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Actualización de Comités Partidarios"

Código: PA1270BF37

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de actualización de comités partidarios de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
- Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- Comprobante de pago.

De acuerdo a la solicitud específica, se deberá adjuntar además:

a) Para inscripción de nuevos comités:

- Original, copia legalizada o fedateada del acuerdo adoptado por los dirigentes inscritos para la constitución de los nuevos comités.
- Libros de actas originales y las copias legalizadas o fedateadas de las actas de constitución de comités, conteniendo los Anexos 7 y 10 del Reglamento del ROP.
- Formato Complementario para la ubicación de comités partidarios contenido en el Anexo 8 del Reglamento del ROP, de ser el caso.
- Dos (02) CD que contengan la relación de afiliados de comité debidamente identificados, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la Resolución N° 127-2020-JNE.

b) Para incorporación de nuevos afiliados a comités previamente inscritos:

- Libros de actas originales y las copias legalizadas o fedateadas de las actas de constitución de comités, conteniendo los Anexos 7 y 10 del Reglamento del ROP.
- Dos (02) CD que contengan la relación de afiliados de comité debidamente identificados, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la Resolución N° 127-2020-JNE.

c) Para actualización de direcciones de comités inscritos:

- Original y copia legalizada o fedateada de las actas donde conste el acuerdo de actualización de domicilio de comité de la organización política, suscrita por el órgano competente y con la/s firma/s de la persona/s autorizada/s para celebrar tal acto.
- Formato Complementario para la ubicación de comités partidarios contenido en el Anexo 8 del Reglamento del ROP, de ser el caso.

Notas:

- 1.- El Anexo 10 debe estar debidamente pegado al libro de actas correspondiente, a hoja completa, sin ocultar el número de folio (el cual debe empezar en el número uno) u otro dato adicional, no debiendo doblarse, cortarse o pegarse a la mitad de la hoja del libro.
- 2.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE
- 3.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 4.- Plazo para impugnar la afiliación: Tres (3) meses contado desde la publicación del nuevo estado de afiliación en el SROP; se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/login>

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Monto - S/ 420.00

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y 36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 99°, 107°, 114° al 118°	Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020
Toda la Resolución	Precisan reglas para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas al Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, establecen disposiciones para la ejecución del procedimiento de fiscalización del funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas y modifican los Anexos 1 y 5 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 127-2020-JNE	26/02/2020
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción y Actualización de Padrón de Afiliados"

Código: PA127006A9

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de inscripción y/o actualización de padrones de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
- 2.Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados, contenido en el Anexo 06 del Reglamento del ROP.
- 3.Original y copia de las fichas de afiliación de cada afiliado, según el Anexo 10 del Reglamento del ROP.
- 4.Dos (02) CD que contenga la lista de afiliados, según requisitos técnicos establecidos en la Resolución N° 127-2020-JNE.
- 5.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 6.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- El padrón de afiliados debe ser presentado en físico, sin borrones, ni enmendaduras, ni ilegibilidad alguna. La cantidad de fichas de afiliados que contiene deberá guardar coincidencia con la cantidad de registros únicos contenidos en los CD presentados.
- 2.- Las fichas de afiliación deben ordenarse en función del número de ficha, el cual debe ser único por afiliado y no podrá ser usado en posteriores entregas de padrones. Asimismo, las fichas de afiliación que se presenten posteriormente deberán continuar con la numeración de la última ficha presentada.
- 3.- Por cada afiliado se deberá presentar una ficha de afiliación en una sola hoja, según Anexo 10 del Reglamento del ROP.
- 4.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 5.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 6.- Plazo para impugnar la afiliación: Tres (3) meses contado desde la publicación del nuevo estado de afiliación en el SROP; se resuelve en treinta (30) días hábiles

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 64.30

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 0485.  
Pagalo:  
00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
7°, 18°, 36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 99°, 108°, 114° al 118°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Precisan reglas para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas al Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, establecen disposiciones para la ejecución del procedimiento de fiscalización del funcionamiento permanente de los comités partidarios de las organizaciones políticas y modifican los Anexos 1 y 5 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 127-2020-JNE	26/02/2020
Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Modificación de Domicilio Legal"

Código: PA12700278

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de modificación de domicilio legal de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica y correo electrónico de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Original y copia legalizada o fedateada del acta donde conste el acuerdo de modificación de domicilio legal de la organización política, suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que sustenten la convocatoria a la sesión y quórum de instalación.
- 2.Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- La modificación del domicilio legal debe solicitarse junto con la modificación de su estatuto, siempre y cuando este último documento varíe su contenido como consecuencia de dichas modificaciones.
- 2.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE
- 3.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 4.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 206.60

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
36-C	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
96°, 99°, 109°, 110°, 114° al 118°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Renuncia a una organización política"

Código: PA1270FACE

**Descripción del procedimiento**

Atender las renunciaciones de ciudadanos a organizaciones políticas presentadas y registrarlas en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombres y apellidos completos, DNI, casilla electrónica, de ser el caso, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

En caso se presente al JNE:

-Dicha solicitud, además debe contener de la denominación de la organización política a la que renuncia.

En caso se haya presentado previamente a la organización política:

-Además debe adjuntar original, copia legalizada o fedateada de la renuncia presentada ante la organización política en la que conste el acuse de recibo (sello y la fecha de recepción por parte de la organización política, así como los nombres y apellidos, DNI y firma de quien lo recibe).

Notas:

- 1.- En el caso que la solicitud sea presentada por un tercero, éste deberá una carta poder simple suscrita y autorizada por el interesado.
- 2.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 3.- Plazo para impugnar la renuncia: Tres (3) meses contado desde la publicación del nuevo estado de afiliación en el SROP; se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
18-A	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
130°, 131°, 134	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
--------------------	--	-------	----------------------------	------------

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Depuración de afiliados a partidos políticos o movimientos regionales"

Código: PA1270C1FC

**Descripción del procedimiento**

Atender las renunciaciones de ciudadanos presentadas a las organizaciones políticas inscritas, las cuales, a su vez, solicitan su que los renunciados sean depurados del Sistema de Registro de Organizaciones Políticas

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica, correo electrónico y página web de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Original, copia legalizada o fedateada de la/s renuncia/s presentada/s por el/los afiliado/s ante la organización política que solicita la depuración.
- 2.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 3.Comprobante de pago por cada 50 renunciaciones.

Notas:

- 1.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 2.- Plazo para impugnar la renuncia : Tres (3) meses contado desde la publicación del nuevo estado de afiliación en el SROP; se resuelve en treinta (30) días hábiles

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 84.30

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
7°, 18° y 18-A	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
130°, 131° y 134°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expulsión de una organización política"

Código: PA1270B11B

**Descripción del procedimiento**

Inscribir, observar o declarar improcedente las solicitudes de expulsión de miembros de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, así como registrar los cambios en el Sistema del Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando:

- Denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, casilla electrónica, correo electrónico y página web de la organización política.
- Nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico del personero legal.

Adjuntar:

- 1.Original y copia legalizada o fedateada del documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del procedimiento disciplinario establecido en la norma estatutaria de la organización política conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 9° de la LOP y demás documentos que lo sustenten.
- 2.Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas.
- 3.Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).
- 4.Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 2.- Si la organización política no cuenta con personeros legales inscritos, deberá acogerse a lo dispuesto por el artículo 7° del Reglamento del ROP para la presentación de la solicitud.
- 3.- Plazo para apelar asiento: Tres (3) meses contados desde la fecha de emisión del asiento, se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 245.90

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
9° f) y 36-C	Ley de Organizaciones Políticas.	Ley	28094	
130° y 132°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Retiro de una organización política por afiliación indebida"

Código: PA1270DD22

**Descripción del procedimiento**

Atender las solicitudes de retiro de las organizaciones políticas por afiliación indebida en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas.

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombres y apellidos completos, DNI, casilla electrónica, de ser el caso, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

1. Declaración Jurada de acuerdo al Anexo 9 del Reglamento del ROP.
2. Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- En el caso que la solicitud sea presentada por un tercero, éste deberá adjuntar una carta poder simple suscrita y autorizada por el interesado.
- 2.- Si la solicitud se presenta a través de la plataforma informática del JNE, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 275-2020-JNE.
- 3.- Plazo para impugnar el retiro: Tres (3) meses contado desde la publicación del nuevo estado de afiliación en el SROP; se resuelve en treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 46.20

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
18-B	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	
130°, 133° y 134°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
2°	Ley que Establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria Ocasionada por la Covid-19	Ley	31038	22/08/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Toda la Resolución	Modifican el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante la Resolución N° 0325-2019-JNE	Otros	Resolución N° 275-2020-JNE	26/08/2020
--------------------	--	-------	----------------------------	------------

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Emisión de Constancia de Estado de Afiliación"

Código: PA127043F6

**Descripción del procedimiento**

Emitir constancias de estado de afiliación de los ciudadanos del país.

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombre y apellidos completos, DNI, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

1.Comprobante de pago.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 44.20

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4° y 18°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Emisión de Constancia de Estado de Inscripción de organización política"

Código: PA1270813E

**Descripción del procedimiento**

Emitir constancia de estado de inscripción de las organizaciones políticas

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombre y apellidos completos, DNI, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

1.Comprobante de pago.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 44.20

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°	Ley de Organizaciones Políticas.	Ley	28094	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Recurso de Reconsideración"

Código: PA12706BC1

**Descripción del procedimiento**

Tramitar y resolver los recursos de reconsideración interpuestos contra los pronunciamientos emitidos por la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas y las Oficinas Desconcentradas (en el caso de renunciadas) del Jurado Nacional de Elecciones.

**Requisitos**

1.- Recurso dirigido al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas suscrito por el personero legal de la organización política, debidamente fundamentado y sustentado en nueva prueba, la cual deberá ser presentada en original, copia legalizada o fedateada.

Notas:

1.- Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE. Oficinas Registrales (Solo en los procedimientos bajo su competencia).

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Miembros del Pleno - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
217°, 218°, 219° y 221°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
121° al 125°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	07/12/2019
52.3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago\*.

**Notas:**

- 1.- \*Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Formularios**

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_12329\\_20200330\\_214525.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20200330_214525.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: Sistema de Acceso a la Información pública a través del Portal Institucional del JNE ([www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)).

**Pago por derecho de tramitación**

Copia simple formato A4  
Monto - S/ 0.10

Información en CD/DVD  
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico/USB  
Monto - S/ 0.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 1228.  
Pagalo:  
01228-Trámites diversos

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Servicios al Ciudadano

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Dispensa por omisión al sufragio "

Código: PA127023A9

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual el ciudadano solicita la exoneración de su multa electoral debiendo cumplir con los requisitos y causales contempladas en el REGLAMENTO DE JUSTIFICACIÓN Y DISPENSA ELECTORAL. La multa electoral se puede generar por la omisión al sufragio y/o a la instalación de la mesa de sufragio.

**Requisitos**

- 1.- 1. Solicitud dirigida a la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano u oficio, de ser el caso.
2. Comprobante de pago, de ser el caso.\*
3. Documentos sustentatorios de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.
4. En el caso de solicitudes remitidas por instituciones públicas:
  - El CD conteniendo la relación de su personal a justificarse conforme la estructura técnica señalada en el Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.\*\*
  - El Anexo N° 1 del Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.

**Notas:**

- 1.- El procedimiento se realiza a partir del día siguiente de la fecha de elección.
- (\*) El Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral establece expresamente en que situaciones el trámite es gratuito.
- (\*\*) En casos en que la relación del personal sea menor a diez (10), este requisito puede ser omitido.

3.- Los plazos de atención se rigen conforme los alcances del artículo 18° del Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-SC-JNE-001  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210713\\_001746.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210713_001746.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE. Jurados Electorales Especiales (Operan temporalmente durante un proceso electoral). Oficinas Consulares del Perú.  
 Atención Virtual: <https://dispensavirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>  
 Atención telefónica: 311 1717 - Call center de orientación al ciudadano

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 25.90

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo:  
 Soles  
 Tarjeta de Débito:  
 Visa  
 Tarjeta de Crédito:  
 Visa  
**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 1465.  
 Pagalo:  
 01465-Dispensa y justificación

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Servicios al Ciudadano

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Jefe de Servicio al Ciudadano - Servicios al Ciudadano	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Toda la Resolución	Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral	Otros	Resolución Nº 308-2020-JNE	
48°, 49°, 67°, 86°, 124°, 128°, 135°, 136°, 137°, 142°, 146°, 147°, 217° a 228°	Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Justificación por inasistencia a la instalación de la Mesa de Sufragio"

Código: PA12703F72

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual el ciudadano solicita la exoneración de su multa electoral debiendo cumplir con los requisitos y causales contempladas en el REGLAMENTO DE JUSTIFICACIÓN Y DISPENSA ELECTORAL. La multa electoral se puede generar por la omisión al sufragio y/o a la instalación de la mesa de sufragio.

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida a la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano u oficio, de ser el caso.
2. Comprobante de pago, de ser el caso.\*
3. Documentos sustentatorios de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.
4. En el caso de solicitudes remitidas por instituciones públicas:
  - El CD conteniendo la relación de su personal a dispensarse conforme la estructura técnica señalada en el Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.\*\*
  - El Anexo N° 1 del Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.

**Notas:**

- 1.- Los plazos de atención se rigen conforme los alcances del artículo 18° del Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.
- 2.- El procedimiento se realiza a partir del día siguiente de la fecha de elección.  
 (\*) El Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral establece expresamente en qué situaciones el trámite es gratuito.  
 (\*\*) En casos en que la relación del personal sea menor a diez (10), este requisito puede ser omitido.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-SC-JNE-001  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210713\\_002000.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210713_002000.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE. Jurados Electorales Especiales (Operan temporalmente durante un proceso electoral). Oficinas Consulares del Perú.  
 Atención Virtual: <https://dispensavirtual.jne.gob.pe>  
 Atención telefónica: 311 1717 - Call center de orientación al ciudadano

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 25.90

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo:  
 Soles  
 Tarjeta de Débito:  
 Visa  
 Tarjeta de Crédito:  
 Visa  
**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1465.  
 Pagalo:  
 01465-Dispensa y justificación

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Servicios al Ciudadano

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Jefe de Servicio al Ciudadano - Servicios al Ciudadano	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Toda la Resolución	Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral	Otros	Resolución N° 308-2020-JNE	
48°, 49°, 67°, 86°, 124°, 128°, 135°, 136°, 137°, 142°, 146°, 147°, y 217° a 228°	Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	
Toda el Decreto Legislativo.	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N°	Decreto Legislativo	1272	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

	29060, Ley del Silencio Administrativo.			
Todo el Decreto Legislativo.	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Formulario y reserva de denominación"

Código: PA127009C4

**Descripción del procedimiento**

Expedición de Formularios y Reserva de Denominación

**Requisitos**

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la Organización Política, dirigida al Jefe de Servicios al Ciudadano, indicando su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio legal, teléfono y correo electrónico según formato.

Adjuntar:

1. Declaración Jurada de Ejercicio de la Ciudadanía.
2. Declaración Jurada del Personero Legal de la Organización Política. (Anexo N°13 del Reglamento del ROP)
3. Certificado Negativo de la Denominación en el Registro de Persona. Jurídica, de la búsqueda en el índice a nivel nacional de la SUNARP.
4. Búsqueda de Antecedentes Registrales (Clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOPI. (Búsqueda Fonética)
5. Comprobante de Pago por Derecho de Trámite.

Notas:

- 1.- El personero legal de la Organización Política deberá tener activa su Casilla Electrónica del JNE, no podrá estar afiliado a una organización política con inscripción vigente y no debe registrar multas electorales pendientes de pago por ningún proceso electoral.
- 2.- La denominación de la Organización Política deberá estar redactada de forma idéntica en cada uno de los documentos a presentar junto con la solicitud.
- 3.- La antigüedad de los documentos señalados en los numerales 4 y 5 no podrá ser mayor a tres (3) meses.

**Formularios**

Formulario PDF: Solicitud de Formularios y Reserva de Denominación  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210818\\_112658.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210818_112658.pdf)

Formulario PDF: Declaración Jurada de Ejercicio de la Ciudadanía  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210818\\_112758.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210818_112758.pdf)

Formulario PDF: Declaración Jurada del Personero Legal  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210818\\_112835.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210818_112835.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE  
Atención telefónica: 311 1717 - Call center de orientación al ciudadano

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 117.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Servicios al Ciudadano

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe(a) de Servicios al Ciudadano - Servicios al Ciudadano	Jefe(a) de Servicios al Ciudadano - Servicios al Ciudadano
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles	5 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7°	Ley de Organizaciones Políticas, modificado por Ley N°30995.	Ley	30995	
20° al 30°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	Resolución N° 325-2019-JNE	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Inscripción de encuestadoras en el Registro Electoral de Encuestadoras"

Código: PA1270A60F

**Descripción del procedimiento**

Inscripción de encuestadoras en el Registro Electoral de Encuestadoras

**Requisitos**

1.- Formulario dirigido al Director Central de Gestión Institucional, de inscripción de encuestadora en el Registro Electoral de Encuestadoras, firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural.

Adjuntar:

- a. Comprobante de pago de tasa
- b. Constancia de habilidad del profesional estadístico, en caso de no ser viable la verificación mediante el portal institucional del colegio profesional.

Registrar en el formulario:

- a. Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) y nombres y apellidos del responsable o representante legal (persona natural o persona jurídica).
- b. Número de la partida electrónica de constitución de la persona jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- c. Número de RUC, condición de activo y habido.
- d. Número de DNI, nombres y apellidos del profesional estadístico, registrado ante el Colegio de Estadísticos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, y habilitado en el ejercicio de la profesión.
- e. Domicilio legal de la persona jurídica o natural.
- f. Denominación de la página web con dominio (debe estar activa durante la vigencia de la inscripción de la encuestadora)
- g. Dirección electrónica principal
- h. Casilla electrónica expedida por el Jurado Nacional de Elecciones
- i. Número de teléfono celular o fijo.

Tener en cuenta:

- En el objeto de la constitución de la persona jurídica debe constar realización de encuestas, sobre intención de voto y simulacro de votación.
- La inscripción en el REE tiene una vigencia de tres años, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de inscripción mediante casilla electrónica. Vencido el plazo, en caso de no renovar la inscripción, se cancela su registro en el REE.
- Tratándose de persona natural no es exigible el literal b del rubro "Registrar en el formulario".

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-DCGI-JNE-001  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210712\\_225337.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210712_225337.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede central, Oficinas desconcentradas.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 389.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1228.

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Central de Gestión Institucional

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
 Anexo: -  
 Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18°	Modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones que regirán para las Elecciones Generales del año 2001	Ley	27369	
1°	Creación del Registro Electoral de Encuestadoras	Otros	Resolución N° 142-2001-JNE	
26°, numeral 9	Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	Resolución N° 001-2016-JNE y sus modificatorias	
Todo el Reglamento	Reglamento sobre Encuestas Electorales durante los Procesos Electorales	Otros	Resolución N° 0309-2020-JNE	

Art. 6, Art. 13, Art. 16	Reglamento de Registro Electoral de Encuestadoras	Resolución del Titular	0462-2017-JNE	
--------------------------	---	------------------------	---------------	--

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Renovación de inscripción de encuestadoras en el Registro Electoral de Encuestadoras"

Código: PA127089A9

**Descripción del procedimiento**

Renovación de inscripción de encuestadoras en el Registro Electoral de Encuestadoras

**Requisitos**

1.- Formulario dirigido al Director Central de Gestión Institucional, de inscripción de encuestadora en el Registro Electoral de Encuestadoras, firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural.

Adjuntar:

a. Comprobante de pago de tasa

Registrar en el formulario:

a. Número de registro de la encuestadora en el REE

Tener en cuenta:

- Verificar si la información contenida en el registro de inscripción es la misma, de ser diferente, corresponderá modificar la información respectiva.  
- La renovación de la inscripción, implica que la DCGI verifique el cumplimiento de los requisitos de la inscripción ya registrados.

Plazo de presentación:

Desde 60 días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la vigencia de la inscripción.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-DCGI-JNE-002

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210712\\_225748.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210712_225748.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede central, Oficinas desconcentradas.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 389.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1228.

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Central de Gestión Institucional

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
 Anexo: -  
 Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
18°	Modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones que regirán para las Elecciones Generales del año 2001	Ley	27369	
1°	Creación del Registro Electoral de Encuestadoras	Otros	Resolución N° 142-2001-JNE	
26°, numeral 9	Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	Resolución N° 001-2016-JNE y sus modificatorias	
Todo el Reglamento	Reglamento sobre Encuestas Electorales durante los Procesos Electorales	Otros	Resolución N° 0309-2020-JNE	

6 y 14	Reglamento de Registro Electoral de Encuestadoras	Resolución del Titular	0462-2017-JNE	
--------	---	------------------------	---------------	--

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Actualización o modificación de datos en el Registro Electoral de Encuestadoras "

Código: PA1270724A

**Descripción del procedimiento**

Actualización o modificación de datos en el Registro Electoral de Encuestadoras

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Director Central de Gestión Institucional, firmado por el representante legal de la encuestadora. De acuerdo al tipo de dato o registro a modificar, debe acreditar dicha condición.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede central, Oficinas desconcentradas.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 288.40

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Central de Gestión Institucional

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
 Anexo: -  
 Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13°	Reglamento sobre Encuestas Electorales durante los procesos electorales.	Otros	Resolución N° 309-2020-JNE	
26°, numeral 9	Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	Resolución N° 001-2016-JNE y sus modificatorias	
1°	Creación del Registro Electoral de Encuestadoras	Otros	Resolución N° 142-2001-JNE	
6 y 10	Reglamento de Registro Electoral de Encuestadoras	Resolución del Titular	0462-2017-JNE	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA"

Código: PA1270C37A

**Descripción del procedimiento**

Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA

**Requisitos**

- 1.Solicitud dirigida al área competente. Podrá presentarse, adicionalmente, los documentos que el solicitante considere pertinentes.
- 2.Comprobante de Pago.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 107.10

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1228.

**Plazo de atención**

7 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Central de Gestión Institucional

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Jefe/Director de la Unidad de Organización - Unidad de Organización correspondiente	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
2° numerales 5 y 20	Constitución Política del Perú	Otros	Constitución Política del Perú	
117° al 124°	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Constancias que acrediten: Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor."

Código: PA127094BD

**Descripción del procedimiento**

Constancias que acrediten:  
Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor.

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al Secretario General.
2. Comprobante de Pago.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 2179 - 2019

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 175.80

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1334.

**Plazo de atención**

7 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Secretaría General

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretario General - Secretaría General	Presidente - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral i) del artículo 5°	Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones	Ley	26486	21/06/1995
Toda la Ley	Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino	Ley	28360	15/10/2004
118°, 121° y 218°	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial"

Código: PA1270D0B8

**Descripción del procedimiento**

Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Secretario General.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 2179 - 2019.

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

7 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Secretaría General

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
 Anexo: -  
 Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Secretario General - Secretaría General	Presidente - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
33.4°, 118°, 121° y 218°	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Pedidos de Información entre entidades"

Código: PA12709353

**Descripción del procedimiento**

Pedidos de Información entre entidades

**Requisitos**

1.- Solicitud dirigida al Secretario General, en materia electoral; o al Director Central de Gestión Institucional, en materia administrativa.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 2179 - 2019

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

7 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Secretaría General

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87°	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA12703BB0

**Descripción del procedimiento**

Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad y, de ser el caso, los datos del representante y de la persona a quien representa. Asimismo, indicar de manera concreta lo que se solicita, los fundamentos de hecho que correspondan, así como la relación de documentos o anexos que acompaña a su solicitud. Lugar fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.  
Finalmente, y de encontrarse habilitado para este procedimiento, podrá indicar el código de la casilla electrónica otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en el que se realizará las notificaciones del procedimiento.  
En caso de haberse reconocido años de formación profesional, el interesado podrá adjuntar, sin carácter obligatorio, copia simple del Título Profesional correspondiente o documentos que lo acrediten.
2. El interesado podrá acreditar, sin carácter obligatorio, copia simple de:
  - Resolución de incorporación, de haberse emitido.
  - Resolución de nombramiento que acredite el ingreso a la administración pública.
  - Resoluciones de quinquenios que hayan sido emitidas.
  - Constancias de haberes y descuentos por todo el tiempo de servicios.
  - Resoluciones de contrato, reemplazo, suplencia, de ser el caso.
  - Resoluciones de licencia sin goce de haber, de ser el caso.
  - Resoluciones de años de incentivos, de reconocimiento de tiempo de servicio, de cambio de régimen laboral, etc., de haberse emitido.
  - Resolución de cese.
  - Resolución de pensión (en caso de encontrarse percibiendo otra pensión).

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Recursos Humanos

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 2066 - 2188 - 2208  
Correo: rrrh@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - Oficina de Normalización Previsional	No aplica - Oficina de Normalización Previsional
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°, 5°, 12° y 16°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	27/02/1974
3°, 5°, 6°, y Tercera Disposición Final de la Ley N° 28449	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	30/12/2004
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el	Decreto Supremo	048-2004-EF	08/04/2004

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

	D.L. N° 20530			
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Decreto Supremo	149-2007-EF	22/09/2007
2°, 3°, 4°, 5°, 8° y Anexos	Disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP	Otros	Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP	04/12/2019
4°, 5°, 7° y 9°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	09/10/2016
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	20/12/2016
20°, 124° y 126°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	
Primera disposición complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	21/12/2007
Toda la Resolución	Reglamento sobre la Casilla Electrónica del JNE	Otros	Resolución N° 0165-2020-JNE	
Art. 4, Art. 5, Art. 12, Art. 16	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	
Art. 3, Art. 5, Art. 9	LEY QUE ESTABLECE LAS NUEVAS REGLAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530	Ley	Ley 28449	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA1270800A

**Descripción del procedimiento**

Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530

**Requisitos**

1. Solicitud del cónyuge o integrante sobreviviente de la unión de hecho del causante, dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad y en su caso, los datos del representante y de la persona a quien representa. Asimismo, indicar de manera concreta lo que se solicita (pensión de viudez), los fundamentos de hecho que correspondan, así como la relación de documentos o anexos que acompaña a su solicitud. Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.

Finalmente, y de encontrarse habilitado para este procedimiento, podrá indicar el código de la casilla electrónica otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en el que se realizará las notificaciones del procedimiento.

Adjunto a la solicitud, el(la) interesado(a) deberá adjuntar, con carácter obligatorio:

- Formato de Solicitud - Anexo III aprobada por la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP.
- Poder general o especial, en caso de que la solicitud no sea presentada por el/la beneficiario/a.

Asimismo, podrá adjuntar sin carácter obligatorio:

- Copia simple del Acta de Defunción del causante, con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Copia simple de la Partida de Matrimonio Civil, emitida con posterioridad a la fecha de fallecimiento de causante, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación.

2. En caso que el matrimonio haya sido realizado antes de los doce (12) meses de fallecimiento del causante, y el derecho a pensión de viudez se haya generado durante la vigencia de la Ley N° 25008 (derogada por Ley N° 28449 vigente desde el 31/12/2004), el (la) interesado(a) podrá presentar:

- Copia simple del parte policial y/o certificado de necropsia, o documento con el que acredite que el fallecimiento fue por accidente.
- Copia simple de la Partida de Nacimiento de hijos en común, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Copia del documento con el que se acredite que la viuda se encontraba en estado de gravidez a la fecha de fallecimiento del causante. Certificado médico que acredite el estado de gravidez del cónyuge a la fecha de fallecimiento de la causante. Si el cónyuge fuese discapacitado, adjuntar Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social, Essalud o del Ministerio de Salud que acredite la discapacidad.

EN CASO DE SER VARÓN, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR:

3. Declaración jurada indicando encontrarse incapacitado para subsistir por sí mismo, carecer de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión, o que no se encuentra amparado por algún sistema de seguridad social.

EN CASO DE CONCURRIR CON HIJO ADOPTIVO, EL INTERESADO PODRÁ PRESENTAR, SIN CARÁCTER OBLIGATORIO:

- 4. Copia simple de la Resolución expedida por funcionario competente que declare haber realizado la adopción por el causante.
- 5. Copia simple de la Partida de Nacimiento, con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante.
- 6. Copia simple del parte policial y/o certificado de necropsia, o documento con el que acredite que el fallecimiento fue por accidente.

EN CASO DE NO CONCURRIR CON HIJOS, DEBERÁ PRESENTAR:

7. Declaración jurada del cónyuge sobreviviente indicando no tener hijos menores de edad ni mayores discapacitados con derecho a pensión.

EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS DISCAPACITADOS, DEBERÁ PRESENTAR:

- 8. Sin carácter obligatorio, copia simple de la Partida de Nacimiento del hijo discapacitado emitida por el funcionario competente de la Entidad.
- 9. Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud, Essalud o Ministerio de Salud, declarando la incapacidad absoluta para el trabajo, desde la minoría de edad o cuando la incapacidad que se manifieste en la mayoría de edad tenga su origen en la etapa anterior a ella.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-RRHH-JNE-001  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210713\\_010109.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210713_010109.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Recursos Humanos

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 2066 - 2188 - 2208  
Correo: rrrh@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	No aplica - Oficina de Normalización Previsional	No aplica - Oficina de Normalización Previsional
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
32°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	27/02/1974
7° y Tercera disposición	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones	Ley	28449	30/12/2004

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

final	del Decreto Ley N° 20530			
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Decreto Supremo	149-2007-EF	22/09/2007
2°, 3°, 6° y Anexos	Disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP	Otros	Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP	04/12/2019
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Ley	1246	09/10/2016
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	20/12/2016
20°, 124° y 126°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	21/12/2007
Toda la Resolución	Reglamento sobre la Casilla Electrónica del JNE	Otros	Resolución N° 0165-2020-JNE	
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530.	Decreto Supremo	048-2004-EF	08/04/2004

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA1270C5C4

**Descripción del procedimiento**

Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530

**Requisitos**

1. Solicitud del hijo sobreviviente, dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad y en su caso, los datos del representante y de la persona a quien representa. Asimismo, indicar de manera concreta lo que se solicita (pensión de orfandad), los fundamentos de hecho que correspondan, así como la relación de documentos o anexos que acompaña a su solicitud. Lugar fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.  
Finalmente, y de encontrarse habilitado para este procedimiento, podrá indicar el código de la casilla electrónica otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en el que se realizará las notificaciones del procedimiento.  
Adjunto a la solicitud, el(la) interesado(a) deberá adjuntar, con carácter obligatorio:  
-Formato de Solicitud - Anexo III aprobada por la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP.  
-Poder general o especial, en caso de que la solicitud no sea presentada por el/la beneficiario/a.

Asimismo, podrá adjuntar sin carácter obligatorio:

- Copia simple del Acta de Defunción del causante, con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Copia simple de la Partida de Nacimiento de los hijos del causante que solicitan pensión, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Copia de la Resolución de pensión de cesantía definitiva, de haberse emitido.
- Legajo del causante, adjuntando la documentación mínima que se requiere para calificar la solicitud de pensión de cesantía.

EN CASO DE SER HIJO ADOPTIVO, PODRÁ PRESENTAR:

- 2.Copia simple de la Resolución expedida por funcionario competente que declare haber realizado la adopción por el causante.
- 3.Copia simple de la Partida de Nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante.
- 4.Copia simple del parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente.

EN CASO DE SER HIJO CON INCAPACIDAD ABSOLUTA PARA EL TRABAJO, PODRÁ PRESENTAR, SIN CARÁCTER OBLIGATORIO:

- 5.Copia simple de la Partida de Nacimiento del hijo incapacitado.
- 6.Copia simple del Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud, Essalud o Ministerio de Salud, declarando la incapacidad absoluta para el trabajo, desde la minoría de edad o cuando la incapacidad que se manifieste en la mayoría de edad tenga su origen en la etapa anterior a ella.
- 7.Copia simple de la Resolución Judicial de nombramiento del curador, de ser el caso.

EN CASO DE SER HIJO MAYOR DE EDAD QUE SIGUE ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO O SUPERIOR, DEBE PRESENTAR:

- 8.En la solicitud debe precisar que está requiriendo la prórroga de la pensión de orfandad.
- 9.Certificado de estudios que determinen el Nivel Básico o Superior, de fecha actual o reciente.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-RRHH-JNE-001  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210713\\_010412.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210713_010412.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Recursos Humanos

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 2066 - 2188 - 2208  
Correo: rrrh@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - Oficina de Normalización Previsional	No aplica - Oficina de Normalización Previsional
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
34°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	
7° y Tercera disposición final	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	30/12/2004
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N°	Decreto Supremo	149-2007-EF	22/09/2007

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

	20530			
2°, 3°, 6° y Anexo	Disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP	Otros	Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP	04/12/2019
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	09/10/2016
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	20/12/2016
20°, 124° y 126°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	
Toda la Resolución	Reglamento sobre la Casilla Electrónica del JNE	Otros	Resolución N° 0165-2020-JNE	
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	21/12/2007
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530	Decreto Supremo	048-2004-EF	08/04/2004

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA12704C77

**Descripción del procedimiento**

Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad y en su caso, los datos del representante y de la persona a quien representa. Asimismo, indicar de manera concreta lo que se solicita (pensión de ascendientes), los fundamentos de hecho que correspondan., así como la relación de documentos o anexos que acompaña a su solicitud. Lugar fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. Finalmente, y de encontrarse habilitado para este procedimiento, podrá indicar el código de la casilla electrónica otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en el que se realizará las notificaciones del procedimiento.  
Adjunto a la solicitud, el(la) interesado(a) deberá adjuntar, con carácter obligatorio:  
-Formato de Solicitud - Anexo III aprobada por la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP.  
-Poder general o especial, en caso de que la solicitud no sea presentada por el/la beneficiario/a.  
-Declaración jurada indicando desconocer la existencia de beneficiarios con derecho a pensión a viudez u orfandad, cuando corresponda.  
-Declaración Jurada de haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir el causante.

Asimismo, podrá adjuntar sin carácter obligatorio:

- Copia simple del Acta de Defunción del causante, con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Copia simple de Partida de nacimiento del causante, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Copia de la Resolución de pensión de cesantía definitiva, de haberse emitido.
- Legajo del causante, adjuntando la documentación mínima que se requiere para calificar la solicitud de pensión de cesantía.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-RRHH-JNE-001  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210713\\_010141.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210713_010141.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Recursos Humanos

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 2066 - 2188 - 2208  
Correo: rrrh@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - Oficina de Normalización Previsional	No aplica - Oficina de Normalización Previsional
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	27/02/1974
7° y Tercera Disposición Final	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	30/12/2004
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530	Decreto Supremo	048-2004-EF	08/04/2004

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Decreto Supremo	149-2007-EF	22/09/2007
2°, 3°, 6° y Anexos	Disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP	Otros	Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP	04/12/2019
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	09/10/2016
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	20/12/2016
20°, 124° y 126°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	21/12/2007
Toda la Resolución	Reglamento sobre la Casilla Electrónica del JNE	Otros	Resolución N° 0165-2020-JNE	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA127064C1

**Descripción del procedimiento**

Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 (Suspensión del pago de pensiones, reactivación del pago de pensiones, cálculo del monto, descuentos y/o retenciones, incrementos, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones, devengados no cobrados, entre otros

**Requisitos**

1. Solicitud del ex trabajador dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad y en su caso, los datos del representante y de la persona a quien representa. Asimismo, indicar de manera concreta lo que se solicita (Suspensión del pago de pensiones, reactivación del pago de pensiones, cálculo del monto, descuentos y/o retenciones, incrementos, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones, devengados no cobrados, entre otros), los fundamentos de hecho que correspondan, así como la relación de documentos o anexos que acompaña a su solicitud. Lugar fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. Finalmente, y de encontrarse habilitado para este procedimiento, podrá indicar el código de la casilla electrónica otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en el que se realizará las notificaciones del procedimiento.

Adjunto a la solicitud, el(la) interesado(a) deberá adjuntar, con carácter obligatorio:

-Poder general o especial, en caso de que la solicitud no sea presentada por el/la beneficiario/a

EN CASO DE SOLICITAR SUSPENSIÓN DE PENSIÓN DE CESANTÍA, PODRÁ PRESENTAR:

2.Copia simple de la Resolución o Constancia que acredite el reingreso al servicio del Estado.

EN CASO DE SOLICITAR REACTIVACIÓN DE LA PENSIÓN DE CESANTÍA, PODRÁ PRESENTAR:

3.Copia simple de la Resolución o Constancia que acredite la culminación de la designación, nombramiento o contratación en el servicio del Estado.

EN CASO DE SOLICITAR EL PAGO DE PENSIONES, INCLUYENDO EL CÁLCULO DEL MONTO DE LAS MISMAS, LOS DESCUENTOS Y/O RETENCIONES QUE SE EFECTÚEN SOBRE ÉSTAS, INCREMENTOS DE PENSIÓN, REINTEGROS, BONIFICACIONES, PAGO DE PENSIONES DEVENGADAS NO COBRADAS, ENTRE OTROS, DEBERÁ PRESENTAR:

4.Copia de los documentos que el solicitante estime pertinente para sustentar su pretensión.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>

Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Recursos Humanos

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 2066 - 2188 - 2208  
Correo: rrrh@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director General de Recursos y Servicios - Dirección General de Recursos y Servicios	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
3°, 4°, 5° 7° y Tercera Disposición Final	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	30/12/2004
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Decreto Supremo	149-2007-EF	22/09/2007
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de	Decreto Legislativo	1246	09/10/2016

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

	simplificación administrativa			
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	20/12/2016
20°, 124° y 126°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	
3°, 4°, 5°, 12° y 16°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	27/02/1974
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530	Decreto Supremo	048-2004-EF	08/04/2004
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	21/12/2007
Toda la Resolución	Reglamento sobre la Casilla Electrónica del JNE	Otros	Resolución N° 0165-2020-JNE	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Subsidio por Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276"

Código: PA12705F3F

**Descripción del procedimiento**

Subsidio por fallecimiento y/o Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indicando nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad y en su caso, los datos del representante y de la persona a quien representa. Asimismo, indicar de manera concreta lo que se solicita (Subsidio por fallecimiento y/o Gastos de Sepelio), los fundamentos de hecho que correspondan., así como la relación de documentos o anexos que acompaña a su solicitud. Lugar fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. Finalmente, y de encontrarse habilitado para este procedimiento, podrá indicar el código de la casilla electrónica otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en el que se realizará las notificaciones del procedimiento.  
 Adjunto a la solicitud, el(la) interesado(a) deberá adjuntar, con carácter obligatorio:  
 -Poder general o especial, en caso de que la solicitud no sea presentada por el/la beneficiario/a.  
 -Documento con el que se acredite el vínculo familiar.  
 -Copia simple de los Comprobantes de Pago por los gastos de sepelio incurridos.  
 Asimismo, podrá adjuntar sin carácter obligatorio:  
 -Copia simple del Acta de Defunción del causante.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE  
 Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
 Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Recursos Humanos

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 2066 - 2188 - 2208  
Correo: rrrh@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director General de Recursos y Servicios - Dirección General de Recursos y Servicios	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
140°, 141°, 142° literal j) y 145°	Reglamento de la carrera administrativa	Decreto Supremo	005-90-PCM	18/01/1990
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	09/10/2016
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	20/12/2016

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

20°, 124° y 126°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	
Toda la Resolución	Reglamento sobre la Casilla Electrónica del JNE	Otros	Resolución N° 0165-2020-JNE	
Art. 4 inciso 4.7	Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público	Decreto Supremo	420-2019-EF	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Recurso de apelación en procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT)"

Código: PA127093C7

**Descripción del procedimiento**

Recurso de apelación en procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT)

**Requisitos**

1. Escrito dirigido al Titular de la entidad que contenga:

- a) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes, según corresponda. En caso de actuación mediante representante, se acompaña la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común interpone el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.
- b) Identificar la nomenclatura del procedimiento de selección del cual deriva el recurso.
- c) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, y sus fundamentos.
- d) Las pruebas instrumentales pertinentes.
- e) La garantía por la interposición de recurso, equivalente al 3% del valor estimado o referencial del procedimiento de selección impugnado, según corresponda. En los procedimientos de selección según relación de ítems, el monto de la garantía equivale al 3% del valor estimado o referencial del respectivo ítem. La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de su emisión.
- f) Copia simple de la promesa de consorcio cuando corresponda.
- g) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante común señalado como tal en la promesa de consorcio.

Plazos de interposición:

- Contra otorgamiento de buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

- Contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

- El plazo para interponer el recurso de apelación en el caso de un procedimiento derivado de uno declarado desierto se rige por las disposiciones del nuevo procedimiento que se convoque.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Logística (Comité de Selección)

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
41°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	082-2019-EF	
117°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 125°, 133° y 134°	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Decreto Supremo	344-2018-EF	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Desistimiento del Recurso de Apelación"

Código: PA1270B601

**Descripción del procedimiento**

Desistimiento del Recurso de Apelación

**Requisitos**

1.- Escrito dirigido al Titular de la entidad con firma legalizada ante Notario, siempre y cuando la respectiva solicitud de desistimiento haya sido formulada hasta antes de haberse declarado que el expediente está listo para resolver y no comprometa el interés público.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Logística (Comité de Selección)

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: consultas@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
131°	Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Decreto Supremo	344-2018-EF	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Solicitud de prescripción (sancionador)"

Código: PA12705405

**Descripción del procedimiento**

Solicitudes de Prescripción (sancionador)

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de prescripción, conteniendo lo siguiente:
- 1.Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
- 2.Domicilio real o procesal y correo electrónico del solicitante.
- 3.Fundamentar la solicitud, identificando el proceso electoral.
4. En el caso de representación, presentar poder vigente general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante (01) una carta poder con firma del administrado.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Unidad de Cobranza

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 1127,1158, 1211, 1164  
Correo: consultasuc@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Jefe(a) de la Unidad de Cobranza - Unidad de Cobranza	Director(a) Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
252°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Solicitud de prescripción (coactivo)"

Código: PA1270E741

**Descripción del procedimiento**

Solicitudes de Prescripción (coactivo)

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de prescripción, conteniendo lo siguiente:
- 1.Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
- 2.Domicilio real o procesal y correo electrónico del solicitante.
- 3.Fundamentar la solicitud, identificando el proceso electoral.
4. En el caso de representación, presentar poder vigente general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante (01) una carta poder con firma del administrado.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Unidad de Cobranza

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 1127,1158, 1211, 1164  
Correo: consultasuc@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
253°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales"

Código: PA12705D6C

**Descripción del procedimiento**

Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de suspensión, conteniendo lo siguiente:
  - 1.Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
  - 2.Domicilio real o procesal del solicitante
  - 3.Indicar la causal de suspensión según D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 26979.
  - 4.En el caso de representación, presentar poder vigente general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante (01) una carta poder con firma del administrado.
  - 5.Adicionalmente se deberá adjuntar:
    - En caso de prescripción, dispensa y/o justificación: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara otorgado el derecho según lo solicitado.
    - En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado, con documento de fecha cierta.
    - En caso de haber fallecido el administrado, el tercero interesado debe acreditar con (01) una copia legalizada por notario o autenticada por fedatario del JNE, del Acta de Defunción del administrado y/o de la Partida Electrónica de sucesión Intestada para verificar la fecha de fallecimiento.
    - En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa con medida cautelar, adjuntar (01) una copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado y de ser el caso copia certificada judicial del Auto Admisorio de la Demanda Contenciosa Administrativa sobre la Multa impuesta.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
 Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
 Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

8 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Unidad de Cobranza

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 1127,1158, 1211, 1164  
Correo: consultasuc@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16° y 31°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	Decreto Supremo	018-2008-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias"

Código: PA1270417C

**Descripción del procedimiento**

Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de Tercería de Propiedad, conteniendo lo siguiente:
  - 1.Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
  - 2.Domicilio real o procesal del solicitante
  - 3.Fundamentar la solicitud, indicando el bien afectado.
  - 4.Firma del solicitante o representante legal.
  - 5.En el caso de representación, presentar poder vigente general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante (01) una carta poder con firma del administrado.
  - 6.Presentar (01) una copia legalizada notarialmente, documento privado de fecha cierta, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

3 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Unidad de Cobranza

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 1127,1158, 1211, 1164  
Correo: consultasuc@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	Decreto Supremo	018-2008-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Recurso de Reconsideración"

Código: PA1270E1AF

**Descripción del procedimiento**

Recurso de Reconsideración

**Requisitos**

- 1.- Presentar dentro de los 15 días hábiles de haber sido notificado con la resolución de multa, un escrito indicando lo siguiente:
  - 1.Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
  - 2.Domicilio real o procesal del solicitante.
  - 3.Fundamento sustentando nueva prueba, firmado por el administrado o representante legal, debidamente autorizado por letrado hábil.
  - 4.En caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del JNE, no mayor a (03) meses de antigüedad.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas descentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Unidad de Cobranza

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 1162 y 1164  
Correo: consultasuc@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Director(a) Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
39°, 67°, 117°, 124° y 219	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Recurso de Apelación"

Código: PA1270D111

**Descripción del procedimiento**

Recurso de Apelación

**Requisitos**

1. Presentar dentro de los 15 días hábiles de haber sido notificado con la resolución que resuelve el recurso de reconsideración o resolución de multa si es apelación de puro derecho, un escrito indicando lo siguiente:
  1. Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
  2. Domicilio real o procesal del solicitante.
  3. Fundamento, firmado por el administrado o representante legal, debidamente autorizado por letrado hábil.
  4. En caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del JNE, no mayor a (03) meses de antigüedad.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.  
Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe>  
Atención telefónica: (511) 311-1717

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Servicios al Ciudadano : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Unidad de Cobranza

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
Anexo: 1162 y 1164  
Correo: consultasuc@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
39°, 67°, 117°, 124° y 220°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral"

Código: PA12703D4A

**Descripción del procedimiento**

Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral

**Requisitos**

1. Comprobante de pago:

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central.  
Atención Virtual: [cedie@jne.gob.pe](mailto:cedie@jne.gob.pe)  
Atención telefónica: 311-1700 Anexo 2153

**Pago por derecho de tramitación**

Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral (Por lectura)  
Gratuito

Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral (Por copia)  
Monto - S/ 0.10

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-00000000-282901-08, Código: 1228.

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1717  
Anexo: -  
Correo: [cedie@jne.gob.pe](mailto:cedie@jne.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6°, numeral 6.5	Reglamento del Centro de Documentación e Información Electoral del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	Resolución N° 124-2019-DCGI/JNE	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de diploma: diplomados"

Código: PA12703041

**Descripción del procedimiento**

Expedición de diploma: diplomados

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al/la director/a de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos
- N. ° de Documento Nacional de Identidad
- Domicilio del solicitante
- Nombre y fecha del evento académico
- Correo electrónico
- Firma del solicitante
- Número de teléfono y/o celular

2.Comprobante de pago y/o voucher de depósito.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-ESEG-JNE-001

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210712\\_230954.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210712_230954.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Nazca - Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 3275

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 27.10

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
 Anexo: 3275  
 Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Escuela Electoral y de Gobernabilidad	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
21º	Reglamento de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	032-2020-P/JNE	
118º, 121º y 218º	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de certificado: cursos de especialización y programas académicos "

Código: PA1270297C

**Descripción del procedimiento**

Expedición de certificado: cursos de especialización y programas académicos

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al/la director/a de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos
- N. ° de Documento Nacional de Identidad
- Domicilio del solicitante
- Nombre y fecha del evento académico
- Correo electrónico
- Firma del solicitante
- Número de teléfono y/o celular

2.Comprobante de pago y/o voucher de depósito.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-ESEG-JNE-001

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210712\\_231046.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210712_231046.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Nazca - Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 3275

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 26.80

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
 Anexo: 3275  
 Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Escuela Electoral y de Gobernabilidad	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
21º	Reglamento de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	032-2020-P/JNE	
118º, 121º y 218º	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de constancia: conferencias, seminarios y/u otros eventos"

Código: PA12701D6F

**Descripción del procedimiento**

Expedición de constancia: conferencias, seminarios y/u otros eventos

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al/la director/a de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos
- N. ° de Documento Nacional de Identidad
- Domicilio del solicitante
- Nombre y fecha del evento académico
- Correo electrónico
- Firma del solicitante
- Número de teléfono y/o celular

2. Comprobante de pago y/o voucher de depósito.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-ESEG-JNE-001

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210712\\_230353.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210712_230353.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Nazca - Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 3275

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 26.80

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
 Anexo: 3275  
 Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Escuela Electoral y de Gobernabilidad	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
21º	Reglamento de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	032-2020-P/JNE	
118º, 121º y 218º	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de constancia de matrícula, estudios, notas y/o asistencia"

Código: PA1270BA02

**Descripción del procedimiento**

Expedición de constancia de matrícula, estudios, notas y/o asistencia

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al/la director/a de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos
- N. ° de Documento Nacional de Identidad
- Domicilio del solicitante
- Nombre y fecha del evento académico
- Correo electrónico
- Firma del solicitante
- Número de teléfono y/o celular

2. Comprobante de pago y/o voucher de depósito.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Nazca - Escuela Electoral y de Gobernabilidad  
Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 3275

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 26.80

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
 Anexo: 3275  
 Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Escuela Electoral y de Gobernabilidad	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
21º	Reglamento de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	032-2020-P/JNE	
118º, 121º y 218º	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de duplicado de diploma"

Código: PA1270C004

**Descripción del procedimiento**

Expedición de duplicado de diploma

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al/la director/a de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos
- N. ° de Documento Nacional de Identidad
- Domicilio del solicitante
- Nombre y fecha del evento académico
- Correo electrónico
- Firma del solicitante
- Número de teléfono y/o celular

2. Comprobante de pago y/o voucher de depósito.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-ESEG-JNE-001

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210712\\_231453.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210712_231453.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Nazca - Escuela Electoral y de Gobernabilidad  
Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 3275

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 22.90

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
 Anexo: 3275  
 Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Escuela Electoral y de Gobernabilidad	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
118°, 121° y 218°	Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	
21°	Reglamento de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	032-2020-P/JNE	

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Expedición de duplicado de certificado y/o constancia"

Código: PA1270861D

**Descripción del procedimiento**

Expedición de duplicado de certificado y/o constancia

**Requisitos**

1. Solicitud dirigida al/la director/a de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos
- N. ° de Documento Nacional de Identidad
- Domicilio del solicitante
- Nombre y fecha del evento académico
- Correo electrónico
- Firma del solicitante
- Número de teléfono y/o celular

2. Comprobante de pago y/o voucher de depósito.

**Formularios**

Formulario PDF: FORM-ESEG-JNE-001  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_127\\_20210712\\_230145.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20210712_230145.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Nazca - Escuela Electoral y de Gobernabilidad  
Atención telefónica: (01) 311-1700, Anexo 3275

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 22.60

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo:  
Soles  
Tarjeta de Débito:  
Visa  
Tarjeta de Crédito:  
Visa

**Plazo de atención**

5 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (511) 311-1700  
 Anexo: 3275  
 Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad - Escuela Electoral y de Gobernabilidad	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
21º	Reglamento de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	032-2020-P/JNE	
Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	118º, 121º y 218º	Decreto Supremo	004-2019-JUS	

**SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD**

**SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS**

## Declaración Jurada de Ejercicio de la Ciudadanía

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a)  
con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, ante Ud. Me presento y digo que:

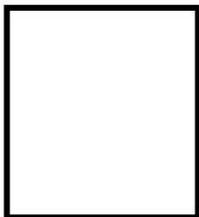
Declaro bajo juramento encontrarme plenamente habilitado para el ejercicio de la ciudadanía, al no haber incurrido en alguna de las causales de suspensión contempladas en la Constitución Política del Perú, la misma que en su artículo 33° establece que:

El ejercicio de la ciudadanía se suspende:

1. Por resolución judicial de interdicción.
2. Por sentencia con pena privativa de la libertad.
3. Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

En tal sentido, de conformidad con el principio de privilegio de controles posteriores, recogido en la Ley N° 27444, si con motivo de la acción de verificación posterior se advierte la falsedad de lo declarado bajo juramento, asumo la responsabilidad civil y/o penal que corresponda, de acuerdo al marco legal vigente.

Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 20....



Impresión dactilar

.....

Firma

Nombre y Apellidos: .....

DNI N°: .....

## Declaración Jurada del Personero Legal

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, ante Ud. Me presento y digo que:

Declaro bajo juramento ostentar el cargo de personero legal de la Organización Política \_\_\_\_\_, Y en ejercicio de su representación acudo ante el JNE para adquirir los formularios y la de Reserva de Denominación.

Manifiesto mi compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al estado constitucional de derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la constitución política.

Declaro bajo juramento no tener antecedentes penales, ni judiciales.

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento que las actuaciones administrativas del presente procedimiento serán notificadas a través de la Casilla Electrónica del JNE, para lo cual autorizo de manera expresa se efectúe la notificación electrónica, asumiendo las responsabilidades que ello implique.

En tal sentido, de conformidad con el principio de privilegio de controles posteriores, recogido en la Ley N° 27444, si con motivo de la acción de verificación posterior se advierte la falsedad de lo declarado bajo juramento, asumo la responsabilidad civil y/o penal que corresponda, de acuerdo al marco legal vigente.

Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 20....



Impresión dactilar

.....

Firma

Nombre y Apellidos: .....

DNI N°: .....

## Anexo n° 1



Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

## REGISTRO ELECTORAL DE ENCUESTADORAS SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**Atención: Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones**

Yo:

Solicito ante usted la inscripción de la encuestadora cuyos datos se detallan a continuación:

### DATos GenerAles

Persona natural:  Persona jurídica:

nombre de la encuestadora:

ruc:

Domicilio:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

### DATos De conTAcTo

Teléfono:  celular 1:  celular 2:

Página web:

correo electrónico 1:

correo electrónico 2:

### resPonsABle o rePresentAnTe leGAl

nombres y apellidos completos:

Dni:

### cumpro con adjuntar y declarar que la documentación presentada se apega a la verdad:

**Declaro que cumpro con lo exigido en los numerales 2 y 3 del art. 13 del ree, así como presento los siguientes documentos:**

#### Personas naturales

1. En caso de que el domicilio no sea el mismo señalado en la Ficha RUC, deberá presentar una declaración jurada indicando el domicilio.
2. Un profesional en Estadística, Estadístico o Ingeniero Estadístico, habilitado en el ejercicio de su profesión. Este profesional deberá mantener su colegiatura hábil mientras dure la vigencia de la encuestadora.
3. Comprobante de pago de la tasa correspondiente.
4. Página web activa.

**Declaro que cumpro con lo exigido en los numerales 5 y 6 del art. 13 del ree, así como presento los siguientes documentos:**

#### Personas jurídicas:

1. Original de la copia literal de la partida registral actualizada, donde consta como parte de su objeto social la realización de encuestas, simulacro de votación y sondeos de cualquier naturaleza sobre intención de voto.
2. En caso de universidades nacionales y particulares, original de la copia literal actualizada de la partida registral, o copia certificada del acta de fundación y el certificado negativo de persona jurídica expedido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
3. Certificado de vigencia de poder del representante legal o la declaración jurada suscrita por el representante legal en la que se establezca tal condición.
4. En caso de que el domicilio no sea el mismo señalado en la Ficha RUC, deberá presentar una declaración jurada indicando el domicilio.
5. Un profesional en Estadística, Estadístico o Ingeniero Estadístico, habilitado en el ejercicio de su profesión. Este profesional deberá mantener su colegiatura hábil mientras dure la vigencia de la encuestadora.
6. Comprobante de pago de la tasa correspondiente.
7. Página web activa.

Firma

## Anexo n° 2



Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

REGISTRO ELECTORAL DE ENCUESTADORAS  
SOLICITUD DE RENOVACIÓN**Atención: Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones**

Yo:

Solicito ante usted la renovación de la vigencia de la encuestadora cuyos datos se detallan a continuación:

**DATos GenerAles**Persona natural: Persona jurídica: 

Partida n°:

nombre de la encuestadora:

ruc:

Domicilio:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

**DATos De cONTAcTo**

Teléfono:

celular 1:

celular 2:

Página web:

correo electrónico 1:

correo electrónico 2:

**resPonsABLE o rePresentAnTe leGAl**

nombres y apellidos completos:

Dni:

cumpló con adjuntar y declarar que la documentación presentada se apega a la verdad:

**Persona natural**

1. Comprobante de pago de la tasa correspondiente.
2. Otros documentos en caso de variación de alguno de los requisitos presentados al momento de la inscripción

**Persona jurídica**

1. Certificado de vigencia de poder actualizada del representante legal.
2. Comprobante de pago de la tasa correspondiente.
3. Otros documentos en caso de variación de alguno de los requisitos presentados al momento de la inscripción

Firma

1/4



**ESCUELA ELECTORAL Y DE GOBERNABILIDAD  
(FORMATO DE TRÁMITE)**

Sumilla: .....

Señor/a

**DIRECTOR/A DE LA ESCUELA ELECTORAL Y DE GOBERNABILIDAD  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

Presente.-

Yo,....., identificado/a  
con DNI N°....., y domicilio en.....  
....., ante Usted respetuosamente me presento y expongo:

Que, por convenir a mi derecho **SOLICITO** a su digno Despacho se sirva disponer a quien corresponda, me expida:

Constancia       Certificado       Diploma

Consignar si es duplicado  Sí o  No

De (Diplomado/Curso/Programa/Conferencia/Seminario/Otros eventos).....  
....., el cual se llevó  
a cabo el....., en la modalidad..... Para los  
fines pertinentes consigno mi correo electrónico.....  
.....; así como, se adjunta el voucher de pago correspondiente.

Atentamente,

Lima,..... de..... del 20.....

.....  
(Nombres y Apellidos)  
D.N.I. N°.....  
Celular.....

**Anexo III  
FORMATO DE SOLICITUD**

Yo, \_\_\_\_\_ identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° \_\_\_\_\_ y, con domicilio actual en \_\_\_\_\_

**Asegurada/o**  
 **Sobreviviente**  
 **(\*)Representante / Apoyo de:** \_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona)  
 identificada/o con DNI / CE / PASAPORTE N° \_\_\_\_\_ y, con domicilio actual en \_\_\_\_\_

(\*)Ficha/Partida Electrónica donde corre inscrita la representación/apoyo N° \_\_\_\_\_  
 Oficina Registral de: \_\_\_\_\_

Solicito:

**Incorporación**       **Pensión de Viudez**       **Pensión de Ascendencia**  
 **Pensión de Invalidez**       **Pensión de Orfandad**

**1. Marcar con una "x", según corresponda:**

Sí	No	Percibo otra pensión por el D.L. N° 20530, o ejerzo actividad remunerada bajo cualquier modalidad en el Sector Público.	De marcar "Sí", deberá indicar lo siguiente:
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad donde percibe el otro ingreso, monto y desde cuándo:            .....</li> <li>Tipo de prestación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cesantía/Remuneración - Administrativo ( )</li> <li>- Cesantía/Remuneración - Docente ( )</li> <li>- Sobrevivientes - Viudez ( )</li> <li>- Sobrevivientes - Orfandad ( )</li> <li>- Sobrevivientes - Ascendencia ( )</li> </ul> </li> </ul>

**2. Marcar con una "x", según corresponda:**

**Pensión de Sobrevivientes - Viudez (Pensionista / No Pensionista):**

Sí	No	Tengo conocimiento de la existencia de hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado Sí, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI / CE / PASAPORTE	Domicilio

**Pensión de Sobrevivientes - Viudez Varón (Pensionista / No Pensionista):**

SI	No	Me encuentro incapacitado para subsistir por mi mismo.
SI	No	Carezco de rentas o ingresos tales que permitan cubrir mis necesidades básicas.
SI	No	Estoy afiliado a algún sistema de seguridad social.

[X] Nota: La pensión se reconoce si las rentas o ingresos no son superiores al monto de la pensión que le corresponde al solicitante.

Observaciones y/o comentarios	
-------------------------------	--

**Pensión de Sobrevivientes • Orfandad (Pensionista / No Pensionista):**

SI	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de Incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o Intendente de unión de hecho de la/el causante.
----	----	--

En caso de haber indicado SI, detallar los siguientes datos:

Hombres y Apellidos	ONI/CE/ PASAPORTE	Domicilio

**Pensión de Sobrevivientes • Orfandad (Pensionista / No Pensionista), para hijas/os mayores de 18 años de edad que siguen estudios de nivel básico o superior.**

SI	No	Me encuentro cursando estudios de nivel básico o superior de manera satisfactoria, dentro del periodo regular lectivo.
----	----	--

**Pensión de Sobreviviente • Ascendencia (Pensionista / No Pensionista):**

SI	No	Dependo económicamente de la/el asegurada/o / pensionista a su fallecimiento y carezco de rentas e ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera percibido por la/el causante.
----	----	--

SI	No	Tengo conocimiento de la existencia de otras/os hijas/os (menores de edad o que estudian o que adolecen de incapacidad absoluta para el trabajo) o viuda/o o Intendente de unión de hecho de la/el causante.
----	----	--

[X] En caso de haber indicado SI, detallar los siguientes datos:

Nombres y Apellidos	DNI/CE/ PASAPORTE	Domicilio

En caso de resultar falsa la Información que proporciono, me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo IV, numerales 1.7 y 1.16, del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente a la ONP alguna modificación de los requisitos que originaron el reconocimiento de mi pensión.

Fecha: ..... / ..... / .....

\_\_\_\_\_  
Firma y DNI/CE/PASAPORTE



*Jurado Nacional de Elecciones*  
**Resolución N.º 0308-2020-JNE**

**Anexo N.º 1:** Relación de personal por omisión al sufragio y/o inasistencia a la instalación de la mesa de sufragio

ANEXO N.º 1						
RELACIÓN DE PERSONAL						
<b>A) DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD</b>						
<b>Proceso electoral</b>						
<b>Entidad</b>						
<b>Funcionario responsable</b>						
<b>Área</b>		<b>Cargo</b>				
<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico</b>				
<b>B) DATOS DEL PERSONAL</b>						
N.º	DNI/DNIE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	S	I
1						
2						
3						
4						
S = omiso al sufragio						
I = inasistencia a la instalación de la mesa de sufragio.						
<b>Consideraciones a tener en cuenta:</b>						
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Los apellidos y nombres completos deben coincidir con los del DNI/DNIE del solicitante.</li><li>▪ Agregue y numere las filas necesarias.</li><li>▪ La solicitud debe adjuntar el presente formato impreso, partes A y B y en medio magnético — únicamente la parte B.</li><li>▪ En caso el ciudadano se encuentre como omiso al sufragio o inasistencia a la instalación de mesa de sufragio debe marcar con aspa (X) la celda correspondiente. En caso el ciudadano se encuentre en ambas situaciones debe marcar con aspa (X) ambas celdas indicadas para tal fin.</li></ul>						

## PODER EJECUTIVO

## Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANEXO- DECRETO SUPREMO Nº 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

(logotipo de la entidad y escudo nacional)	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM)	Nº DE REGISTRO
FORMULARIO XXX		XXXXXXX

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

II. DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I. / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV./CALLE./JR./PSJ.	Nº/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN 'X')
COPIA SIMPLE      DISKETTE      CD      Correo electrónico      OTRO

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
FIRMA	

OBSERVACIONES: .....

## Solicitud de Formularios y Reserva de Denominación

Señores  
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a)  
con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en el distrito \_\_\_\_\_, de la  
provincia \_\_\_\_\_, del departamento \_\_\_\_\_, con celular  
N° \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, ante Ud. Me presento  
y expongo que:

En mi calidad de personero legal de la Organización Política que represento, solicito la expedición de formularios y certificado de Reserva de Denominación, para el uso de la siguiente denominación:

\_\_\_\_\_

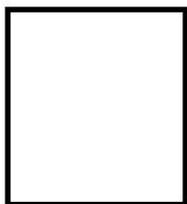
Asimismo, debo precisar que se ha establecido como alcance de nuestra Organización Política:

NACIONAL (Partido Político):

MOVIMIENTO REGIONAL:  Región: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento tener pleno conocimiento que las actuaciones administrativas del presente procedimiento se efectúan mediante la notificación electrónica, para lo cual he realizado la apertura de una casilla electrónica del JNE, habiendo suscrito en señal de conformidad los términos y condiciones de uso, asumiendo la responsabilidad que ello implica; en tal sentido, autorizo al Jurado Nacional de Elecciones efectuar toda notificación en mi casilla electrónica N° \_\_\_\_\_.

Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 20....



Impresión dactilar

.....  
Firma

Nombre y Apellidos: .....

DNI N°: .....

**SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN**

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	LIMA - LIMA - LIMA - Av. Nicolás de Piérola 1070	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Jr. Grau N° 629	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. José de Sucre N° 1021 - 1035	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Los Rosales N° 108 - Urb. Primavera	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. Garcilazo de la Vega N° 755 - 759	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Av. 13 de Julio N° 875 - Barrio Chontapaccha	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Av. Brasil, Mz. E, Lote 7 - Urb. Quispicanchis	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN - Lote N° 15, Mz. B - Urb. Las Margaritas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Los Manzanos N° 160 - Urb. Santa Victoria	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Av. Nicolás de Piérola N° 951 - Urb. Santa Inés	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle Yavarí N° 778	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Av. Gonzáles Prada N° 1154	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Calle Los Almendros N° 230 - Urb. Miraflores	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Vargas Guerra N° 248	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Arequipa N° 1173 - 1181	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Beraún N° 437	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	JESUS MARIA - LIMA - LIMA - Jr. Nazca N° 598	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.